RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Número 5000804658 **División:03**
Pedido 4700056834
Contrato 4600107900
Secretaría Personería

Fecha Documento: 13.08.2026 **Dependencia:** Despacho Personero Auxiliar
Descripción del pago: FE4472
Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DATOS EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.

Proveedor

Codigo: 1200025238 **Nit:** 9006172215 **Nombre:** ASF Soluciones S.A.S

Pos	Material	Descripción	Cantidad	Vr.Total	Cta.Mayor	Fondo	Proy.	Pos PD
001	111910	HARDWARE, SOFTWARE, REDES Y ACCESORIOS	82.750.433	98.473.016,00	5111800000	180000126		010
		TOTAL	82.750.433	98.473.016,00				

Creado por NATALIA ANDREA ACOSTA GOMEZ
Registrado el 13.08.2026 14:51:53

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría.

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

[redacted]

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Número	FE4472	Titular del pago Nombre	ASF Soluciones S.A.S	Beneficiario pago	ASF SOLUCIONES S.A.S
Fecha	05.08.2026	Emisor de la factura o documento equivalente	Nit o CC	Entidad bancaria	BANCOLOMBIA S.A.
			Nombre	No Cuenta Bancaria	25597553831
Valor	98.473.015,27	Receptor Alternativo		Tipo de cuenta	02

Nombre o Razón Social del Propietario	N.I.T o C.C

Número Contrato	4600107900	Cuenta bancaria especifica del fondo

Número EM	Comp. Presupuestal Pedido	Proyecto	Fondo	Valor EM	Si/No Número cuenta generadora	Entidad Bancaria	Tipo Cuenta
5000804658	4700056834		180000126	98.473.016,00	No		

Valor Total Entrada de Mercancía	98.473.016,00

Número	Fecha	Objeto

Nombres y apellidos	Cargo	Dependencia	Teléfono
FERNANDO VALENCIA VALLEJO	SUPERVISOR	260	3849999

Creado por NATALIA ANDREA ACOSTA GOMEZ
Registrado 13.08.2026 14:52:33

Versión 6 - 2022

INFORME DE ACTIVIDADES PERSONAS JURIDICAS No. 1 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE: AGOSTO						
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
No. Contrato o convenio:	4600107900 - 2026					
Objeto:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA					
Valor inicial	**CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE. ($123.228.713)**					
Adiciones	$0					
Valor total	**CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE. ($123.228.713)**					
Fecha Inicio:	**2/06/2026 5:00:00 PM**					
Fecha Terminación:	**2/09/2026**					
El contrato cuenta con prorroga:	Si		No	**X**	**Fecha de terminación incluyendo prorroga**	N/A
El contrato ha tenido suspensiones:	Si		No	**X**	**Periodo de Suspensión**	N/A
Nombre del contratista:	ASF SOLUCIONES SAS					
CC / Nit:	900617221-5					
Nombre del Supervisor del Contrato o convenio:	**FERNANDO VALENCIA VALLEJO**					
Cargo del Supervisor:	Asesor 20D - Líder Proceso Mejoramiento Continuo, Planificación Institucional, Innovación y Conocimiento					

I. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato o convenio de conformidad con lo establecido en la cláusula No 7 y su parágrafo primero se presenta el informe correspondiente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación a): Suministrar todos los bienes, servicios y equipo humano requeridos cumpliendo de manera estricta con las especificaciones descritas en la ficha técnica, la cual hace parte integral del contrato.
Actividad 1: Suministro y entrega de los equipos tecnológicos, licenciamientos, módulos y accesorios establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. **Actividad 2:** Disposición del personal técnico especializado y prestación de los servicios requeridos para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica adquirida. **Actividad 3:** Registro y activación del licenciamiento de los equipos FortiSwitch suministrados, incluyendo su incorporación en la plataforma FortiCloud. Informe_Tecnico_Personería_de_Medellin_LIC2026168_v2.pdf
Evidencia: Se adjuntan los informes técnicos elaborados por el contratista, en los cuales se documentan las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación b): Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de las partes que lo integran, cuando presenten defectos en su estructura, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los de los ocasionados por manejo deficiente
Actividad 1: Verificación del correcto funcionamiento de los equipos suministrados e instalados, conforme con las condiciones técnicas establecidas para la solución. **Actividad 2:** Validación de los componentes y equipos durante su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, verificando que no presentaran defectos que afectaran su operación. **Actividad 3:** Disponibilidad de la garantía para el cambio o reposición de los bienes que presenten deterioro, defectos de fabricación o fallas atribuibles a la calidad de sus componentes, excluyendo aquellas ocasionadas por manejo inadecuado.
Evidencia: Se adjuntan los informes técnicos elaborados por el contratista, en los cuales se documentan las actividades de instalación, configuración, validación y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación c): Garantizar que todos los bienes y/o servicios a entregar son

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
totalmente nuevos, no se aceptarán bienes remanufacturados o de segunda mano
Actividad 1: Verificación de que los equipos, componentes y accesorios suministrados correspondan a bienes nuevos y cumplan con las referencias y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. **Actividad 2:** Validación de los equipos FortiSwitch suministrados mediante sus números de serie, registro y activación de licenciamiento, permitiendo verificar su identificación dentro de la solución implementada. **Actividad 3:** Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados, verificando su correcta operación e integración con la infraestructura tecnológica de la Entidad.
Evidencia: Se adjuntan los informes técnicos elaborados por el contratista, donde se relacionan los equipos suministrados, números de serie, registro, licenciamiento, instalación y puesta en funcionamiento.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación c): Garantizar que todos los bienes y/o servicios a entregar son totalmente nuevos, no se aceptarán bienes remanufacturados o de segunda mano
Actividad 1: Recepción y verificación de los equipos, componentes y accesorios suministrados, validando que correspondan a bienes nuevos y a las referencias establecidas en las especificaciones técnicas del contrato. **Actividad 2:** Verificación de la identificación individual de los equipos FortiSwitch mediante sus respectivos números de serie y registro en la plataforma FortiCloud. **Actividad 3:** Registro y activación de las licencias y soporte de los equipos nuevos suministrados, previo a su integración y puesta en funcionamiento en la infraestructura de red de la Entidad. Informe_Tecnico_Personería_de_Medellin_LIC2026168_v2.pdf
Evidencia: Se adjuntan los informes técnicos elaborados por el contratista, donde se relacionan los equipos nuevos suministrados, sus referencias, seriales, registro, licenciamiento e instalación

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación c): Colocar a disposición de la entidad el equipo humano necesario, idóneo y capacitado para la ejecución del objeto contractual y su alcance; así como aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Personería Distrital de Medellín
Actividad 1: Disposición del equipo humano requerido para la ejecución de las

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
actividades de instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de la infraestructura de red. **Actividad 2:** Ejecución de las actividades técnicas por personal idóneo y capacitado, incluyendo la configuración de los equipos FortiSwitch, integración con el FortiGate institucional y adecuación de la nueva topología de red. **Actividad 3:** Acompañamiento técnico durante la implementación de la solución, aportando el conocimiento y experiencia necesarios para realizar las configuraciones, pruebas y validaciones requeridas para su correcta operación.
Evidencia: Se adjuntan los informes técnicos elaborados por el contratista, en los cuales se documentan las actividades realizadas por el equipo técnico durante la implementación y puesta en funcionamiento de la solución

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación c): El contratista garantizará la calidad, correcta instalación, configuración e integración de los bienes y servicios suministrados, así como su adecuado funcionamiento, por un periodo mínimo de doce (12) meses o un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Durante este periodo, el contratista deberá atender, diagnosticar y solucionar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla, defecto o mal funcionamiento que se presente y que sea atribuible a la instalación, configuración, integración o puesta en operación de la solución implementada. Esta garantía incluye: Ajustes de configuración en switches, enlaces de fibra y componentes asociados. Corrección de fallas en la integración con la plataforma Fortinet (FortiGate y FortiSwitch) existentes. Soporte técnico para restablecimiento del servicio ante incidentes derivados de la implementación. Reposición o corrección de elementos mal instalados o configurados. Lo anterior será independiente de la garantía otorgada por el contratista y el fabricante
Actividad 1: Verificación de la correcta instalación, configuración e integración de los equipos FortiSwitch con la infraestructura Fortinet existente, incluyendo su administración centralizada desde el FortiGate institucional. **Actividad 2:** Realización de pruebas de funcionamiento y conectividad sobre la solución implementada, incluyendo switches, enlaces y componentes asociados, verificando la correcta operación de la infraestructura de red. **Actividad 3:** Disposición de la garantía técnica por doce (12) meses para atender y corregir, sin costo adicional para la Entidad, fallas atribuibles a la instalación, configuración, integración o puesta en funcionamiento, incluyendo ajustes sobre FortiSwitch, FortiGate, enlaces y demás componentes implementados.
Evidencia: Se adjuntan los informes técnicos elaborados por el contratista, en los cuales se documentan las actividades de instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de la solución. El informe técnico registra, entre otras actividades, la incorporación de los nuevos FortiSwitch al FortiGate

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
200F, el registro y licenciamiento de los equipos y la integración mediante FortiLink. Informe_Tecnico_Personería_de_Medellin_LIC2026168_v2.pdf

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación c): Proporcionar los respectivos manuales de uso de los cambios, mejoras o implementaciones realizadas
Actividad 1: Elaboración y entrega de la documentación técnica correspondiente a los cambios e implementaciones realizadas sobre la infraestructura de red. **Actividad 2:** Documentación de la nueva configuración e integración de los equipos FortiSwitch con el FortiGate institucional, incluyendo la topología implementada, configuración de red y administración centralizada mediante FortiLink. **Actividad 3:** Entrega de los informes técnicos y soportes de la implementación, incluyendo la relación de equipos, seriales, licenciamiento, configuraciones realizadas, topología de red y recomendaciones para la administración y mantenimiento de la solución. El informe técnico señala expresamente como anexo la topología de la nueva red y documenta la centralización de los equipos mediante FortiLink. Informe_Tecnico_Personería_de_Medellin_LIC2026168_v2.pdf
Evidencia: Se adjuntan los informes técnicos y documentación elaborada por el contratista como soporte de los cambios, mejoras e implementaciones realizadas

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación c): Reportar y/o entregar la información, anexos técnicos relacionados con los bienes y servicios entregados en el marco de la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas o normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor
Actividad 1: Entrega de la información técnica relacionada con los equipos suministrados, incluyendo referencias, números de serie, licenciamiento y características de los componentes instalados. **Actividad 2:** Elaboración y entrega de informes técnicos sobre las actividades ejecutadas durante la implementación, incluyendo respaldo y migración de configuraciones, instalación de los nuevos FortiSwitch, integración con el FortiGate institucional y puesta en funcionamiento de la solución. Informe_Tecnico_Personería_de_Medellin_LIC2026168_v2.pdf

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Actividad 3: Entrega al supervisor de los anexos y soportes técnicos generados durante la ejecución contractual, incluyendo fichas técnicas, certificados, topología de red, evidencias de configuración y demás documentación requerida para verificar el cumplimiento del contrato. El informe técnico relaciona expresamente las fichas técnicas y certificados como anexos y referencia la topología implementada. Informe_Tecnico_Personería_de_Medellin_LIC2026168_v2.pdf
Evidencia: Se adjuntan los informes técnicos y anexos elaborados y entregados por el contratista durante la ejecución del contrato

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación c): Realizar todos los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley en forma oportuna
Actividad 1: Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante el periodo de ejecución contractual. **Actividad 2:** Presentación de los soportes correspondientes al pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y demás conceptos aplicables, conforme con la normatividad vigente. **Actividad 3:** Validación de los soportes de pago como requisito para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social asociadas a la ejecución del contrato.
Evidencia: Se adjuntan los certificados y/o planillas de pago de seguridad social y aportes parafiscales presentados por el contratista correspondientes al periodo objeto del informe

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación c): Realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato
Actividad 1: Realización de las gestiones administrativas y técnicas necesarias para dar inicio a la ejecución del contrato, conforme con los requisitos establecidos por la Entidad. **Actividad 2:** Disposición del equipo humano, recursos técnicos y demás elementos necesarios para iniciar las actividades previstas en el contrato y en el cronograma de trabajo. **Actividad 3:** Participación en las actividades de alistamiento e inicio del proyecto,

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
incluyendo la coordinación con la supervisión y la programación de las actividades requeridas para la ejecución contractual. El cronograma presentado por el contratista contempla el acta de inicio y reunión de alistamiento como primera actividad del proyecto. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO 4600107900.pdf
Evidencia:

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación c): Elaborar y entregar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los cronogramas de trabajo, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
Actividad 1: Elaboración y entrega del cronograma de actividades para la ejecución del proyecto, incluyendo las etapas de alistamiento, inspección técnica, suministro, instalación, configuración, pruebas y cierre. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO 4600107900.pdf **Actividad 2:** Elaboración y entrega de informes técnicos sobre el avance de las actividades realizadas, incluyendo suministro de equipos, respaldo de configuraciones, desmonte, instalación, configuración, integración y licenciamiento de los FortiSwitch. Informe_Tecnico_Personería_de_Medellin_LIC2026168_v2.pdf **Actividad 3:** Presentación de los informes y soportes requeridos por el supervisor para realizar el seguimiento al cumplimiento del cronograma, las especificaciones técnicas y el avance de la ejecución contractual.
Evidencia: Se adjunta los informes técnicos y cronogramas entregados por el contratista.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación c): Autorizar a la Personería de Medellín de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, para que en los términos legalmente establecidos por la Ley 1581 de 2012, para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales a entregar, en virtud de las relaciones contractuales y legales en desarrollo y ejecución del presente contrato. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar a consolidarse el vínculo contractual o este persista por cualquier circunstancia con la Personería de Medellín, y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Actividad 1: Suministro de la información y datos requeridos por la Entidad para la formalización, desarrollo y seguimiento de la relación contractual. **Actividad 2:** Autorización para el tratamiento de los datos personales suministrados durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones aplicables. **Actividad 3:** Cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la recolección, almacenamiento, uso y demás tratamiento de la información personal necesaria para la gestión administrativa y contractual.
Evidencia: Documentación contractual y autorizaciones aportadas por el contratista para el tratamiento de datos personales durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación c): El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Trabajo del SG-SST
Actividad 1: Cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de las actividades contractuales. **Actividad 2:** Implementación de las medidas de prevención y seguridad requeridas para el personal dispuesto por el contratista durante las labores de instalación, adecuación e intervención de la infraestructura de red. **Actividad 3:** Disposición de personal con los requisitos de seguridad necesarios para la ejecución de actividades en campo, incluyendo trabajo en alturas cuando las condiciones de instalación, canastillas, cableado o gabinetes así lo requieran.
Evidencia: Se adjuntan los soportes y documentos aportados por el contratista relacionados con el cumplimiento del SG-SST, seguridad social y requisitos de seguridad aplicables al personal dispuesto para la ejecución del contrato

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación c): Ejecutar las demás actividades que pacten las partes y que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato
Actividad 1: Coordinación con la supervisión del contrato para atender las actividades adicionales requeridas durante la implementación y necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **Actividad 2:** Ejecución de ajustes técnicos requeridos durante la instalación, configuración, migración e integración de la nueva infraestructura de red con la

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
plataforma Fortinet existente. **Actividad 3:** Realización de pruebas, validaciones y ajustes derivados de la implementación, necesarios para garantizar la continuidad de los servicios y la correcta puesta en funcionamiento de la solución.
Evidencia: Se adjuntan los informes técnicos elaborados por el contratista, en los cuales se documentan las actividades, ajustes y validaciones realizadas durante la ejecución del contrato. Informe_Tecnico_Personería_de_Medellin_LIC2026168_v2.pdf

OBLIGACIONES GENERALES:

Autoricé plenamente a la Personería de Medellín para el tratamiento de mis datos personales, cumplí con total reserva, responsabilidad y transparencia con el cuidado de la información que se me suministraba, a su vez cuidé y mantuve en perfecto estado el equipo de cómputo, teléfono, cubículo y silla, cuyos elementos fueron utilizados para el cumplimiento de mis obligaciones y que son de propiedad de la Personería de Medellín.

En la realización de las actividades siempre pongo todo mi conocimiento y experiencia para que el resultado sea siempre satisfactorio.

Nota: El contratista debe anexar el número total de actividades que se encuentren definidas en su contrato.

Nota: El presente documento se asimila a soporte equivalente o cuenta de cobro.

Anexos: En mi calidad de **CONTRATISTA O ASOCIADO** certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, parágrafo 1, por lo cual Anexo fotocopia de los aportes obligatorios a salud y pensión del periodo, según las obligaciones del contrato.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento mediante la firma del presente informe, que no me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o sancionado(a) por alguna autoridad administrativa o judicial sobrevinientes en la ejecución del presente contrato.



KAREN YULEYMI GALLEGO DIAZ
R.L ASF SOLUCIONES S.A.S
Contratista.

II. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
En mi calidad de supervisor del contrato No. 4600107900 certifico que el/la contratista ASF SOLUCIONES realizó sus actividades conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas. Es importante mencionar que las actividades fueron objeto de desarrollo para el periodo del presente informe. (Cuando se trate del informe final para el último pago, se debe verificar y certificar que la totalidad de obligaciones o actividades contenidas en el contrato hayan sido desarrolladas)
Conforme a lo verificado, la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012.
Verifiqué que la información de la ejecución contractual se encuentra actualizada, registrada y publicada en el SECOP II.
Se autoriza el pago por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE, ($98.470.016).

NOTA: Para el trámite de pagos se deben adjuntar los documentos (Facturas, Requerimientos, Evidencias, Planillas de seguridad social) del proceso de Gestión Financiera.

a. _____

b. _____

c. _____

III. EJECUCION DE CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO (inciso segundo del artículo 83 de la ley 1474 de 2011)	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$123.228.713
Valor Adiciones	$0
Valor Total del Contrato	$123.228.713
Valor pagado	$0
Valor causado que no se ha pagado	$ 98.470.016
Valor total ejecutado	$ 98.470.016
Saldo	$ 24.758.697

PAGOS REALIZADOS AL CONTRTISTA					
Concepto **(pagos)**	Fecha	Valor	N° Documento Equivalente	Nº Planilla de Seguridad Social	Mes que corresponde planilla de Seguridad Social
Pago	13-08-2026	$98.470.016	FE4472	87286267	AGOSTO



FERNANDO ANDRES VALENCIA VALLEJO
SUPERVISOR
Asesor 20D - Líder Proceso Mejoramiento Continuo, Planificación Institucional, Innovación y Conocimiento

Responsable:	Nombre y cargo	Firma
Proyectó:	Diego Alexander Hoyos	
Revisó y aprobó:	Olga Lucia Roldan Ruiz	

ASF SOLUCIONES S.A.S.
NIT 900.617.221-5
CR 78 A 54 04
Tel: (034) 3220162
Medellín - Colombia
financiera@asfsoluciones.com
www.asfsoluciones.com

Factura electrónica de venta
No. FE 4472

Señores	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN		
NIT	890.905.211-1	**Teléfono**	(604) 3855513 - Ext. 0
Dirección	CL 44 52 165 CENTRO ADMINISTRATIVO LA ALPUJARRA	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/08/2026, 07:15
Expedición	05/08/2026, 08:40
Vencimiento	04/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	CONTRATO NO. 4600107900 OBJETO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DATOS EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN ACTA NO. 1 - AVANCE 79,91% LUGAR DE EJECUCIÓN: MEDELLÍN NUMERO DE CONTRATO: 4600107900 INTERNO: ASF-26-168 AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: DIEGO ALEXANDER HOYOS ARROYAVE	1.00	82,750,433.00	82,750,433.00	19 %	98,473,015.27

Total items: 1

Valor en Letras:
Noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil quince pesos m/cte con veintisiete cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-09-04 por $ 98,473,015.27

Total Bruto	82,750,433.00
IVA 19% - Bienes	15,722,582.27
Total a Pagar	**98,473,015.27**

Observaciones:
SOMOS AGENTES AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGÚN RESOLUCIÓN N°1226 DEL 19 DE FEBRERO DE 2024.

SOMOS AGENTES AUTORRETENEDORES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA SEGÚN RESOLUCIÓN 20240000SHI447 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

SOMOS AGENTES AUTORRETENEDORES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN SEGÚN RESOLUCIÓN N°202050056223 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Favor consignar a la cuenta corriente Bancolombia Nro. 25541970973, Cuenta de Ahorros Bancolombia Nro. 25597553831 - Llave Bancolombia 0091757324

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764109893606 aprobado en 20260519 prefijo FE desde el número 4300 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Tarifa
CUFE: c010f6534556fe4a44a24d2460f15a82203b0720cae87e546a4ed0c4efe87abe4cf32621d54d108984e0c159b4577399

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-08-04, 08:02:40 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2026
Empresa	ASF SOLUCIONES SAS
NIT	NI 900617221
Código Sucursal (Nombre)	001 (SUCURSAL1)
Referencia de Pago/ Número Planilla	87286267
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	538901122
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 56.786.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	20	$ 11.095.400	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	36	$ 16.140.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	10	$ 5.157.100	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 858.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	4	$ 369.900	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 218.900	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	6	$ 622.400	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	$ 73.000	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	5	$ 491.900	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 75.500	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	51	$ 6.852.300	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	69	$ 6.738.900	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	67	$ 8.092.600	$ 0
		SubTotales:		$ 56.786.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 56.786.800

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-08-04, 08:02:40 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2026
Empresa	ASF SOLUCIONES SAS
NIT	NI 900617221
Código Sucursal (Nombre)	001 (SUCURSAL1)
Referencia de Pago/ Número Planilla	87286267
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	538901122
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 56.786.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	20	$ 11.095.400	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	36	$ 16.140.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	10	$ 5.157.100	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 858.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	4	$ 369.900	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 218.900	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	6	$ 622.400	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	$ 73.000	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	5	$ 491.900	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 75.500	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	51	$ 6.852.300	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	69	$ 6.738.900	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	67	$ 8.092.600	$ 0
		SubTotales:		$ 56.786.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 56.786.800

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Correo Recepción Facturas:
Facturas@asfsoluciones.com

4. Número de formulario 141257217077

(415)7707212489984(8020) 000014125721707 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 7 2 2 1	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASF SOLUCIONES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 78 A 54 04

42. Correo electrónico financiera@asfsoluciones.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 2 2 0 1 6 2	3 0 1 2 0 7 0 2 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 1 3 0 5 1 0	7 1 1 2	2 0 1 3 0 5 1 0		4 3 2 1	6 2 0 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 0 1 4 1 5 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-16 / 02:33:37PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GALLEGO DIAZ KAREN YULEYMI
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257217077

(415)7707212489984(8020) **000014125721707 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 7 2 2 1	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	2
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 1 0	2 0 1 4 0 7 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 5 1 0	2 0 1 4 0 7 1 5
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 8 8 6 1 2 1 2	2 1 4 8 8 6 1 2 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 5 1 0	2 0 1 4 0 7 1 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257217077

(415)7707212489984(8020) **000014125721707 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 7 2 2 1	5	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 4 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 8 3 8 6 4 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALLEGO	DIAZ	KAREN	YULEYMI

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 4 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 3 3 1 9 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	LOPEZ	VICENTE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257217077

(415)7707212489984(8020) **000014125721707 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 7 2 2 1	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 5 9 2 2 7 3	9	1 7 3 2 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MAYA	CORREDOR	MARIA	ISABEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 6 6 6 6 8 0	9	3 4 0 0 8 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALVAREZ	RODRIGUEZ	MELISSA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 0 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257217077

(415)7707212489984(8020) **000014125721707 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 7 2 2 1	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios i 6 2 0 9	

162. Nombre del establecimiento: ASF SOLUCIONES S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CARR 78 A 54 04

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 5 4 8 8 2 2 0 2	2 0 1 3 0 5 1 0	
168. Teléfono: 6 0 4 3 2 2 0 1 6 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

173203-T



MARIA ISABEL MAYA CORREDOR

C.C. 1037592273

RESOLUCION INSCRIPCION 385 FECHA 22/11/2012

UNIVERSIDAD R. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 164581

FIRMA DEL TITULAR

101133

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.037.592.273

NUMERO

MAYA CORREDOR

APELLIDOS

MARIA ISABEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-1988

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

20-DIC-2006 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0112100-18158253-F-1037592273-20070425 06258 07115A 02 230305526

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1226

(2024-02-19)

Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta a la sociedad ASF SOLUCIONES S.A.S. con NIT 900.617.221-5

LA SUBDIRECTORA DE RECAUDO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Con fundamento en lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 5 y el numeral 9 del artículo 15 del Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 368 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió la Resolución No. 005707 del 05 de agosto de 2019, donde se establecen los requisitos para obtener autorización, suspensión y negación de la calidad para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta.

Que la señora KAREN GUISAO CORREA identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.418.196 actuando en calidad de representante legal principal de la sociedad ASF SOLUCIONES S.A.S. con NIT 900.617.221-5 y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Antioquia, presentó solicitud de autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta, mediante escrito presentado en la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín, radicado bajo el número 00237 de fecha 18 de enero de 2024 y enviado al Despacho de la Subdirección de Recaudo de la Dirección de Gestión de Impuestos, mediante el formulario de Recepción de Quejas, Reclamos, Sugerencias, Peticiones y Felicitaciones con número de asunto 2024DP000008009 de fecha 22 de enero de 2024.

Que, dentro de los documentos anexos a la solicitud se encuentran:

- Oficio solicitud de autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta firmado por la representante legal principal KAREN GUISAO CORREA, de fecha 18 de enero de 2024.
- Certificación expedida por la revisora fiscal en la cual consta el cumplimiento de todos los requisitos según la norma, de fecha 18 de enero de 2024.
- Tarjeta Profesional de la revisora fiscal.
- Certificado Junta Central de Contadores por - MARIA ISABEL MAYA CORREDOR cédula de ciudadanía 1.037.592.273 y Tarjeta profesional No. 173203-T de fecha 03 de enero de 2024.
- Cédula de ciudadanía de la representante legal principal KAREN GUISAO CORREA.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Medellín para Antioquia, de fecha 09 de enero de 2024.

Los documentos descritos anteriormente, se encuentran conforme con el artículo 2° de la Resolución No. 005707 del 05 de agosto de 2019.

Que el artículo 1° de la Resolución No. 005707 del 05 de agosto de 2019 establece los “Requisitos para ser autorizado como autorretenedor del impuesto sobre la renta” dentro de los cuales están:

1. Ser residente en el país en caso de las personas naturales o tener domicilio en el país si se trata de personas jurídicas, responsables del impuesto sobre la renta en el régimen ordinario o de ingresos y patrimonio. (Folio 13)
2. Que la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), sea igual o superior a tres (3) años, y que en dicho registro el contribuyente se encuentre activo y la información actualizada. (Folio 12)
3. Haber obtenido ingresos brutos en el año gravable anterior superiores a ciento treinta mil (130.000) Unidades de Valor Tributario (UVT) vigentes a la fecha de la solicitud. (Folio 8)
4. Tener un número superior a cincuenta (50) clientes que le practiquen retención en la fuente, que reúnan las exigencias previstas en los artículos 368 y 368-2 del Estatuto Tributario. (Folio 15)
5. No encontrarse en proceso de liquidación, reestructuración, reorganización, concordato o toma de posesión o no haber suscrito acuerdo de reestructuración o reorganización. (Folio 14)
6. No haber presentado pérdidas fiscales en los cinco (5) períodos gravables anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. (Folios 4 al 8)
7. Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, en cuanto a presentación y pago de las mismas, a la fecha de la radicación de la solicitud. (Folio 11)
8. No encontrarse incurso dentro de las causales de suspensión de la autorización para actuar como autorretenedor de que tratan los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la presente resolución:

 2. Que el contribuyente autorizado en caso de fusionarse, haya sido absorbido; que se encuentre en proceso de liquidación, reestructuración, reorganización, concordato o toma de posesión; que haya suscrito acuerdo de reestructuración o reorganización o que se haya escindido cuando la escisión implique disolución. (Folio 14)
 3. Que el contribuyente autorizado haya sido sancionado por hechos irregulares en la contabilidad o por los deberes de facturar e informar, mediante acto debidamente ejecutoriado, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha en que se efectúe el control correspondiente por parte de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas o dependencia que haga sus veces. (Folio 11)

Que analizada la solicitud de la sociedad ASF SOLUCIONES S.A.S. con NIT 900.617.221-5 por el Despacho de la Subdirección de Recaudo de la Dirección de Gestión de Impuestos y de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín con fecha 01 de febrero de 2024 (Folio 11), se estableció que la sociedad solicitante cumple con todos los requisitos indicados anteriormente, para ser autorizada para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta.

Que es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto en los artículos 1.2.4.9.1., 1.2.6.1., 1.2.6.2. y 1.2.6.4. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.
En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Recaudo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la sociedad ASF SOLUCIONES S.A.S. con NIT 900.617.221-5, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Antioquia, para efectuar la autorretención a título del Impuesto sobre la Renta, sobre los ingresos a que se refieren los artículos 1.2.4.9.1., 1.2.6.1.,1.2.6.2. y 1.2.6.4. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2. NOTIFICAR electrónicamente el contenido de la presente providencia a la señora KAREN GUISAO CORREA identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.418.196 en calidad de representante legal principal de la sociedad ASF SOLUCIONES S.A.S. con NIT 900.617.221-5, al correo electrónico registrado en el RUT: financiera@asfsoluciones.com de conformidad con lo establecido en el artículo 566-1, en su defecto, y de conformidad con los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, **NOTIFICAR** por correo a la dirección registrada en el RUT: CL 45 A 77 A 10 en la ciudad de Medellín, Antioquia, o por aviso en la página web de la entidad.

ARTICULO 3. ADVERTIR que contra la misma proceden los recursos de **REPOSICIÓN Y APELACIÓN**, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, en los términos consagrados en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 4° de la Resolución número 000038 del 30 de abril de 2020, ante la Subdirección de Recaudo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 4. PUBLICAR por parte de la sociedad autorizada la presente resolución, en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo y allegar constancia de la publicación a la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación. De no darse este hecho, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales gestionará lo pertinente según lo previsto en el inciso 2 del artículo 1.2.6.2. del Decreto 1625 de 2016.

ARTICULO 5. Una vez ejecutoriada y publicada la presente resolución por parte de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, remitir copia a la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín, para que proceda a la actualización del Registro Único Tributario - RUT con la responsabilidad 15 de autorretenedor a la sociedad ASF SOLUCIONES S.A.S. con NIT 900.617.221-5 y a la Subdirección de Recaudo, con el fin que se controle el hecho que la sociedad autorizada a través de la presente resolución, no incurra en las causales de suspensión señaladas en el artículo 4º de la Resolución No. 005707 del 05 de agosto de 2019.

ARTICULO 6. VIGENCIA la presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

ADRIANA DEL PILAR SOLANO CANTOR
Subdirectora de Recaudo

Proyectó: Luz Elena Montero Bernal
Funcionaria Despacho Subdirección de Recaudo

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Medellín, 04 de Agosto de 2026

Yo **MARIA ISABEL MAYA CORREDOR**, en Calidad de revisora fiscal de la empresa **ASF SOLUCIONES S.A.S** con **Nit 900.617.221-5** manifiesto que la empresa se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (06) meses por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes Parafiscales y de Contratación de Aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Cajas de compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 200



MARIA ISABEL MAYA CORREDOR
REVISORA FISCAL
C. C. 1.037.592.273 de Envigado
T.P 173203-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 2 F 8 0 9 0 C 9 3 0 B E B F 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MELISSA ALVAREZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036666680 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 340082-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0F0222DAD5326924

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ISABEL MAYA CORREDOR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1037592273 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 173203-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

340082-T



MELISSA
ALVAREZ RODRIGUEZ
C.C. 1036666680
RES. INSCRIPCION 217 DEL 15/04/2025
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

391088 405130

USO EXCLUSIVO PARA TRAMITES DE ASF SOLUCIONES

Scanned with CamScanner

240461/0824

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

USO EXCLUSIVO PARA TRAMITES DE ASF SOLUCIONES

FIRMA

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.036.666.680**

ALVAREZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

MELISSA

NOMBRES

Melissa Alvarez

FIRMA



USO EXCLUSIVO PARA TRAMITES DE ASF SOLUCIONES

Scanned with CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1996**

ENVIGADO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-JUL-2014 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

USO EXCLUSIVO PARA TRAMITES DE ASE SOLUCIONES

A-0115100-01048879-F-1036666680-20181206 **0063**455922A 1 51536613

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned with CamScanner

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/08/2026 - 10:06:08 AM

Recibo No.: 0030688748 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hpcLaauliDirjocL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASF SOLUCIONES S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900617221-5

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-488612-12
Fecha de matrícula: 10 de Mayo de 2013
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 78 A 54 04
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@asfsoluciones.com
Teléfono comercial 1: 3220162
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 78 A 54 4

Recibo No.: 0030688748 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hpcLaauliDirjocL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	gerencia@asfsoluciones.com
Teléfono para notificación 1:	3220162
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ASF SOLUCIONES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado de mayo 10 de 2013, del Único Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2013, con el No. 8538 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCION ACTIVA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 10 de julio de 2014, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2014, con el No. 13587 del Libro IX, la cual la sociedad cambio su razón social por la de: ASF SOLUCIONES SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social:

1. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones e informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación, el asesoramiento, consultoría e interventoría a personas, empresas públicas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y privadas.

2. Actividades inmobiliarias, venta y de alquiler de propiedad raíz avalúos de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, públicos y privados y corretaje inmobiliario, así como la Realización de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Podrá licitar ante cualquier entidad, pública o privada para alcanzar proyectos dentro del mismo, prestar servicios técnicos, de capacitación, asesoría y consultoría en los diferentes campos que la ocupan, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, realizar levantamientos topográficos de lotes, fincas, y predios en general, al igual que la asesoría jurídica de todo lo atinente a cada una de las antedichas facetas.

3. Importación, exportación y comercialización al por menor y mayor de todo tipo suministros de papelería, útiles de oficina, implementos de aseo, insumos de cafetería, electrodomésticos, eléctricos, ferretería e implementos deportivos.

4. El desarrollo de las labores de arquitectura e ingeniería tendientes a la construcción de toda clase de bienes muebles e inmuebles, obras civiles; obras de infraestructura, vías y adelantar los estudios correspondientes a cada una de ellas en la etapa de prospección y construcción; elaborar los estudios y diseños concernientes a las obras y podrá por intermedio suyo o personas contratadas para el efecto prestar labores de asesoría y consultoría especializada; podrá también prestar servicios de interventoría por sí o por interpuesta persona, construcción de toda clase de bienes muebles e inmuebles, comercio al por mayor y al detal de los elementos relacionados con las obras de ingeniería; actividades de exportación e importación de toda clase de bienes y mercancías licitas, de bienes nacionales o extranjeros, u obras civiles relacionadas con actividades turísticas hoteleras, servicios de restaurantes y bares; transporte, almacenamiento y comunicaciones.

5. Consultoría y asesoría integral en los sistemas de gestión de la calidad como la realización del diagnóstico, implementación, sostenibilidad, control y auditorias.

6. INGENIERIA ELECTRICA: consultoría, asesoría, diseño, ejecución y mantenimiento de sistemas de generación de energía, líneas de distribución, subestaciones, control y automatización, domótica proyectos de iluminación e instalaciones eléctricas en general, desarrollar e implementar programas que mejoren los sistemas de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación y calidad de energía, entre otros. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidad.

7. INGENIERIA TELECOMUNICACIONES, ELECTRONICA E INFORMATICA: asesoría, consultoría, diseño, ejecución y mantenimiento de sistemas especializados en tecnología de punta y su desarrollo. Líneas y accesorios para comunicaciones, soluciones de seguridad y vigilancia privada, automatización de procesos, operadores de servicios de telecomunicaciones para la prestación de servicios de valor agregado, como socio o como aliado estratégico en contratos de asociación, operador de redes y proveedor de equipos relacionados; fabricación de sistemas y equipos decodificación direccionales y servicios complementarios, diseño, fabricación, suministro, instalación, interconexión, prueba y puesta en funcionamiento de redes, equipos y elementos para la expansión de la red de servicios de datos, voz, video, monitoreo, telefonía IP, IPTV, entre otros. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades.

8. INGENIERIA ELECTROMECANICA: asesoría, consultoría, diseño, ejecución y mantenimiento de sistemas electromecánicos y electrohidráulicos; así como los sistemas de protección y control de equipos eléctricos y subestaciones eléctricas, sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica, redes y maquinas hidráulicas y maquinaria industrial y equipo, seleccionar, instalar, controlar y operar motores de combustión interna, transmisiones mecánicas, generadores de vapor, cambiadores de calor, equipo de aire acondicionado y refrigeración, maquinas eléctricas y transformadores, instrumentos de medición del área electromecánica, entre otros. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades.

9. INGENIERIA SANITARIA Y AGRICOLA: asesoría, consultoría, diseño, ejecución y mantenimiento de sistemas de acueductos, riegos alcantarillados, drenajes, bombeos y disposición técnica de residuos y desechos sólidos y líquidos, entre otros. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades.

10. AIRE ACONDICIONADO: diseño, instalación y mantenimiento de aires acondicionados y ventilación. Mantenimiento preventivo y correctivo se sistemas de refrigeración y de calefacción (cavas, cuartos fríos,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

piscinas, congeladores y otros). Asesoría en sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a)Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b)Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c)La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

d)Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

e)Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva que deben a la sociedad.

f)Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la asamblea de accionistas toda la información

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que sea relevante para la toma de la decisión. De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de la Asamblea General de Accionistas, si fuere accionista.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentra la de:

-Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	500.000.000,00
Valor Nominal	:	$10,00
		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$160.000.000,00
No. de acciones	:	16.000.000,00
Valor Nominal	:	$10,00
		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$160.000.000,00
No. de acciones	:	16.000.000,00
Valor Nominal	:	$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista, quien tendrá un suplente o subgerente. El subgerente remplazará al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal.

El representante legal se entenderá investido de los poderes para actuar

en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

FUNCIONES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del gerente de compañía las siguientes:

a)Hacer uso de la denominación social.

b)Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas.

c)Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

d)Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable.

e)Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre las reformas o innovaciones que crea conveniente adoptar para el desarrollo de los negocios sociales, junto con un proyecto de distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas y formación de reservas ocasionales, si lo estimare del caso. Dicho informe deberá contener además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los que contempla el numeral 3 del artículo 446 del Código

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Comercio.

f)Conocer sobre las excusas y licencias de los empleados nombrados por la Asamblea General de Accionistas e informar al respecto a dicha Asamblea en la próxima reunión, velando porque los suplentes reemplacen a los principales.

g)Examinar cuando lo tenga a bien, por sí o por medio de una comisión, los libros de actas y de cuentas, los documentos y la caja de la compañía.

h)Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa.

i)Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la compañía.

j)Decidir sobre impuestos indirectos en concordancia con el artículo 15 de los estatutos.

k)Aprobar el reglamento de colocación de acciones. Dicho reglamento no se requerirá en los casos en que se decrete un dividendo en acciones, o en que todos los accionistas a prorrata aprueben simultáneamente suscribir acciones.

l)Ejercer las demás atribuciones que le encomiendan estos estatutos o que por naturaleza le corresponden.

m)Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.

n)Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

o)Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar

toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social.

p)Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

q)Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias el balance de cada ejercicio el cual deberá ir acompañado de los documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

r)Informar a la Asamblea de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

s)Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

t)Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

u)Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

PARAGRAFO: Se presumirá que el Gerente tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar determinaciones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.49 del 20 de marzo de 2026, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2026, con el No.13005 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	KAREN YULEYMI GALLEGO DIAZ	C.C. 1.128.386.454
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VICENTE RESTREPO LOPEZ	C.C. 71.331.970

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 13 de enero de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2020, con el No. 5531 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	MARIA ISABEL MAYA CORREDOR	C.C. 1.037.592.273

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.02 del 10/07/2014 de Asamblea	13587 del 15/07/2014 del L. IX
Acta No.10 del 15/12/2016 de Asamblea	29101 del 26/12/2016 del L. IX
Acta No.17 del 14/12/2017 de Asamblea	29464 del 19/12/2017 del L. IX
Acta No.21 del 19/11/2018 de Asamblea	29846 del 30/11/2018 del L. IX
Acta No.24 del 09/07/2019 de Asamblea	21095 del 16/07/2019 del L. IX
Acta No.27 del 22/07/2020 de Asamblea	14985 del 24/07/2020 del L. IX
Acta No.31 del 10/03/2021 de Asamblea	7680 del 16/03/2021 del L. IX
Acta No.44 del 27/09/2024 de Asamblea	39104 del 30/09/2024 del L. IX

Recibo No.: 0030688748 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hpcLaauliDirjocL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6209
Actividad secundaria código CIIU: 7112
Otras actividades código CIIU: 4321, 6201

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ASF SOLUCIONES SAS
Matrícula No.:	21-548822-02
Fecha de Matrícula:	10 de Mayo de 2013
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 78 A 54 04
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No.: 0030688748 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hpcLaauliDirjocL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $13.797.671.887,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Recibo No.: 0030688748 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hpcLaauliDirjocL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764109893606

(415)7707212489984(8020) 001876410989360 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900617221	5				

11. Razón social
ASF SOLUCIONES S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

Cód. 11

24. Dirección
CR 78 A 54 04

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Antioquia	Medellín

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-05-19 / 07:48:07 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GALLEGO DIAZ KAREN YULEYMI
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1128386454 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización ASF SOLUCIONES S.A.S.

997. Fecha formalización 2026-05-19/07:48:07

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764109893606

(415)7707212489984(8020) 001876410989360 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 6 1 7 2 2 1	5				

11. Razón social

ASF SOLUCIONES S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ASF SOLUCIONES S.A.S CL 45 A 77 A 10	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	4,300	5,000	24	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO